

Expediente: CO-023/2024

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del servicio de transporte escolar en autobús, incluyendo acompañante, a las escuelas rurales de Llorgozana y El Valle (Carreño)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Jefe de Gestión de la Movilidad, con fecha 14 de agosto de 2024, se formula propuesta para la contratación de referencia a la que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. Por Resolución de 14 de agosto de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

Tercero. El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 29.205,00 euros.

De conformidad con lo previsto en la actual redacción del artículo 78, apartado dos, número 3º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en base a la interpretación emitida el 12 de abril de 2023 por la Secretaría de Estado de Hacienda en la consulta vinculante V0859-23, estos importes no están gravados con el Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser contratados los servicios por la Administración Pública en ejercicio de sus funciones de gestión del servicio gratuito de transporte escolar que reciben los alumnos de enseñanza básica pública que se encuentran obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia.

El valor estimado del contrato asciende a 37.966,50 euros, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.

Cuarto. El contrato se financiará con cargo al presupuesto de explotación, por importe de 29.205,00 euros, distribuido en dos anualidades.

Quinto. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Secretario General con fecha 15 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

III. Vistos los artículos 145, 156 y 159.6 de la LCSP,

RESUELVO

Primero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de transporte escolar en autobús, incluyendo acompañante, a las escuelas rurales de Llorgozana y El Valle (Carreño).

Segundo. Autorizar un gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 29.205,00 euros, con cargo al presupuesto de Explotación distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024	Anualidad 2025
11.385,00	17.820,00

Tercero. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto simplificado abreviado, dado su valor estimado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL.